

25 de julio de 2014

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Ordinario N° 89 de 28 de julio, del Director Administración y Finanzas y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-19-LE14, denominada **"INSTALACION PALMETAS DE CAUCHO J.I PEQUEÑOS EXP"** para la Contratación del servicio de instalación de palmetas de caucho en Jardín Infantil Pequeños Exploradores, según especificaciones técnicas.
- 2) Que, por Resolución N° 132, de fecha 18 de junio de 2014, se declaró **INADMISIBLE** la oferta presentada por PCCORP DEPOT, único oferente de la Propuesta Pública denominada **"INSTALACION PALMETAS DE CAUCHO J.I PEQUEÑOS EXP"**, ID 515568-19-LE14, por no cumplir con el requisito establecido en el punto 8.2.3., en relación al punto 9.1., C.6, de las Bases Administrativas que regulaban dicha Licitación.
- 3) Que, mediante Ordinario N°89/2014, de fecha 28 de julio de 2014, el Director de Administración y Finanzas de esta Corporación, solicita resolución de gerencia que autorice la contratación directa de la ejecución de los trabajos de **INSTALACION PALMETAS DE CAUCHO**, en el **Jardín Infantil Pequeños Exploradores**, por cuanto aún son necesarios la ejecución de estos trabajos en este establecimiento
- 4) Que, se solicitó presupuesto a empresas con disponibilidad inmediata para realizar el trabajo, presentando cotizaciones **ENELTEC**, por un valor de \$7.576.112.- I.V.A. incluido y **CONSTRUCTORA AMBROGABO LTDA.**, por un valor de \$7.879.180.- I.V.A. incluido., solicitando la contratación de la empresa Ingeniería y Tecnología Eléctrica, **ENELTEC LTDA.**, por ser el presupuesto más económico.
- 5) Que la Ley 19.886, artículo 8 letra g), y su Reglamento, artículo N° 10, N°7, letra L) permiten la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

5) Que, en la especie de los antecedentes señalados se constata que desde el año 2013, se han solicitado estos trabajos sin poder ser adjudicados a la fecha, los cuales tienen por objeto las obras de instalación de palmetas de caucho en el patio de párvulos del Jardín Infantil Pequeños Exploradores, lo cual permite dar mayor seguridad en el área en que transitan los párvulos, disminuyendo los riesgos o consecuencias por eventuales impactos que sufran los niños y niñas.

RESUELVO:

1.- Procédase a la contratación directa de don **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA ELÉCTRICA, ENELTEC LTDA.**, RUT 76.195.488-1, domiciliado en General del Canto N° 112, Oficina N°103, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, para la ejecución de los trabajos destinados a la **Instalación Palmetas de Caucho**, en el **Jardín Infantil Pequeños Exploradores**, por la suma única y total de **\$7.576.112.-** (Siete millones quinientos setenta y seis mil ciento doce pesos), IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 20 días corridos.

2.- El objeto de esta contratación es los trabajos de instalación de palmetas de caucho, en el **Jardín Infantil Pequeños Exploradores**, que se detallan en la cotización presentada por **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA ELÉCTRICA, ENELTEC LTDA.**

3.- Corresponderá al Departamento de Arquitectura e Infraestructura, asumir las funciones de Unidad Técnica, la cual deberá designar a un profesional que cumpla las labores de Inspector Técnico de Obra, para la supervisión y correcta ejecución de los trabajos contratados.

4.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



- Oficina Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia